



VALPARAÍSO, 21 de enero de 2021

RESOLUCIÓN N° 1436

La Cámara de Diputados, en sesión 135° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Las medidas sanitarias de confinamiento, implementadas para evitar la propagación del virus, han tenido graves repercusiones en la economía. Este fenómeno no ha afectado solamente a nuestro país, sino que es una situación global y por todos conocida.

Las familias chilenas que dependen de ejercer y desarrollar ciertas actividades económicas, tienen además otra obligación, que es pagar las patentes comerciales que les permiten realizarlas. Dichas patentes, de acuerdo al Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales, señala en su artículo 29:

"El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Asimismo, quedarán gravadas con esta tributación municipal las actividades primarias o extractivos en los casos de explotaciones en que medie algún proceso de elaboración de productos, aunque se trate de los exclusivamente provenientes del respectivo fundo rústico, tales como aserraderos de maderas, labores de separación de escorias, moliendas o concentración de minerales, y cuando los productos que se obtengan de esta clase de actividades primarias, se vendan directamente por los productores, en locales, puestos, kioscos o en cualquiera otra forma que permita su expendio también directamente al público o a cualquier comprador en general, no obstante que se realice en el mismo predio, paraje o lugar de donde se extraen, y aunque no constituyan actos de comercio los que se ejecuten para efectuar ese expendio directo.

El Presidente de la República reglamentará la aplicación de este artículo,"



A su vez, el artículo 29 inciso tercero señala:

"La patente se podrá pagar al contado o en dos cuotas iguales, en la municipalidad respectiva, dentro de los meses de julio y enero de cada año."

Quienes optaron por pagar la patente comercial en dos cuotas, pagaron la primera en el mes de julio de 2020, y les corresponde pagar en enero de 2021 la segunda cuota de la patente correspondiente al período julio 2020-junio 2021.

Teniendo en consideración que la situación económica no ha mejorado, así como tampoco las condiciones para que las personas que pagan patentes comerciales puedan desarrollar sus actividades comerciales con más normalidad, creemos que se hace necesario ampliar el plazo que tienen para poder pagar la segunda cuota de las patentes, y permitir que de esa forma organicen mejor sus escasos ingresos, tal como se hizo el año 2020 con la postergación del pago de la segunda cuota de los permisos de circulación.

Entendiendo que son ingresos con que cuentan las Municipalidades para la ejecución de sus proyectos y servicio a la comunidad, pero también pensando en aliviar la economía familiar de tantos chilenos, es que proponemos a S.E. el Presidente de la República, pueda enviar un proyecto de ley para prorrogar el pago de la cuota correspondiente al mes de enero, hasta el mes de abril.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que en uso de las facultades que la ley le confiere, envíe un proyecto de ley que prorrogue el plazo para pagar la segunda cuota de las patentes comerciales del período julio 2020-junio 2021, hasta el mes de abril de 2021.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados